



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 106

74946/2017

Incidente Nº 1 - ACTOR: HABER, ROMINA DEMANDADO:
BERGESIO, MARIANO CESAR s/EJECUCION DE ACUERDO -
MEDIACION

Cuenta Corriente - Consulta de Saldos



Sucursal:	0089 - TRIBUNALES			Nº Cuenta:	9995613008		
Domicilio:	LAVALLE 1402 (1048) - C.A.B.A.-CF			Forma de Operar:	O/R		
Denomin.Cuenta:	INC 1 - ACTOR HABER ROMINA DEMANDADO BERGESIO MARIANO CESAR S/EJECUCIONDE ACUERDO - MEDIACION - 20985165			Moneda:	PESOS		
Producto:	99			Bloqueo:	No		
Primer Titular:	7494620171 INC 1 - ACTOR HABER ROMINA DEMANDADO BER			Ultimo mov. público:	26/11/2025		
CBU:	0110025950099956130083						
SALDO (S.E.U.O.):	0,00						
Saldo Disponible (S.E.U.O.):	0,00						

Buenos Aires, de abril de 2026.- BNA

AUTOS Y VISTOS:

Conforme a lo peticionado y en orden a lo dispuesto a fs. 273, 328 y demás constancias de autos, se readecua el auto de subasta conforme a la Acordada 15/2025.

Por ello, se reitera que la venta se dispone sobre los vehículos marca **Mercedes Benz**, modelo Clase C 250, Dominio PAF-370, año 2015 y **BMW**, modelo Z4, Dominio LTD-761, año 2012, sin base, debiendo percibir el treinta por ciento (30%) en concepto de seña y diez por ciento (10%) como comisión.

El martillero designado exigirá de quien/es resulte/n comprador/es que constituyan domicilio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 41 del Código Procesal y se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la aprobación judicial del remate.

Finalmente, rendirá cuenta documentada de su gestión e informará detalladamente del resultado del remate dentro de los tres días de realizado, bajo apercibimiento de perder el derecho al cobro de comisión (art. 564 C.P.C.C.); asimismo, depositará las sumas de dinero que obraren en su poder en la cuenta abierta a nombre de estas actuaciones y a la orden de este Juzgado, cuya constancia antecede.



La venta se realizará a través del sitio web habilitado al efecto por la CSJN: <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>, durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo dispone el art. 17 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización, algún postor ofertase un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (artículos 17 y 22 del citado Reglamento).

El remate se llevará a cabo al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero público oportunamente designado en autos.

El vencedor en la subasta deberá presentar ante la autoridad judicial competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de aquella, la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta; pago del depósito en garantía y constancia del Código de Postor. Además, deberá ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo (art.26 del Reglamento de Subastas electrónicas judiciales).

Hágase saber que la comisión del martillero deberá ser abonado directamente en la cuenta que pertenezca al auxiliar de justicia al CBU que aquél informe y acredite y el arancel del 0,25 %, según Acordada 10/99, deberá ser oportunamente depositado en la cuenta corriente especial N° 15923/8 PJN-0500/335- “Corte suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord.10/99” CBU: 0290005610000001592389.

En el caso que haya postores que hubieran hecho ofertas mayores o iguales al 90% (noventa por ciento) de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta, a ratificarla. Si el interesado lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta; caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición prevista más arriba, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta. De fracasar lo anterior, se realizará una nueva subasta (arts. 580 y 584 del CPCCN).





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 106

Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar, en la cuenta judicial abierta en autos (n° 9995613008, del Banco Nación Argentina, Suc. Tribunales), una suma equivalente al monto de las deudas totales de cada vehículo, en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor en la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El depósito deberá encontrarse acreditado con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (art.12 del Reglamento de Subastas electrónicas judiciales), debiendo el martillero verificar su cumplimiento antes del acto de la subasta.

Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos al titular, de manera inmediata, excepto que hubieran ejercido la opción de reserva de postura. En ese caso, podrán requerir la devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto que no se hubiera solicitado, se ordenará la devolución luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución. En ningún caso el importe del depósito en garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna.

Se hacen saber los siguientes requisitos para ofertar:

A) Empadronamiento en el Registro de Subastas electrónicas judiciales: para poder pujar, las personas interesadas deberán estar empadronados en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales de la CSJN, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales.

B) Inscripción como postor en la subasta: Las personas empadronadas deberán, a su vez, registrarse como postor en la subasta en cuestión, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, al comienzo de la celebración de aquella. En dicha oportunidad se deberá indicar si se efectúa la reserva de postura. Se hace saber asimismo que la adjudicación recaerá en el postor que, luego de la puja que se realizará en el período de la celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos, determinado



previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, cuyo primer importe deberá ser incrementado en un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior (artículos 19 y 20 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25). En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (artículo 21 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25).

Asimismo, deberán haberse cumplido las "obligaciones del comprador" detalladas precedentemente.

Postores. Aceptación de condiciones: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta, que los postores declaran conocer.

Estese a la publicación de edictos ordenada en autos por dos días en el Boletín Oficial y en la tablilla del Juzgado, en los cuales se hará constar además de la información prevista por el art. 566 del C.P.C.C. el monto de las deudas por impuestos, tasas y servicios que registre el bien, según los informes ya producidos en autos.

Asimismo, publíquense idénticos datos en el sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación: <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al comienzo de la subasta electrónica judicial debiéndose indicar, asimismo, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores; datos de contacto del martillero designado y, en caso de corresponder, el valor base, fecha y horario de visitas. Hágase saber al martillero que deberá proveer los datos indicados al Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de diez (10) días al término antes señalado (conf. Art.4 y 15 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN, n°15/25).





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 106

Póngase en conocimiento al martillero que interviene que, dentro del tercer día de finalizada la subasta, deberá suscribir un acta, en doble ejemplar, donde se indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código postor y monto de adjudicación) y el de los demás postores, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos.

El acta será confeccionada en el formulario que, a tal efecto, quedará habilitado en el "Portal". Uno de los ejemplares deberá ser presentado en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta. El restante, quedará bajo la custodia del martillero (art.24 del Reglamento de Subastas Electrónicas, aprobado por Acordada CSJN, n°15/25 y art. 564 del CPCCN).

Se hace saber que, de efectuarse la compra en comisión, comisionista y comitente deberán encontrarse empadronados en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales (conf. Art.11 del Reglamento de Subastas Electrónicas de la CSJN).

A sus efectos y conforme a lo peticionado precedentemente publíquense por el plazo de dos días edictos en el Boletín Oficial.

